



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 20 FEB 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, el nacimiento de la Iglesia “**Jesús Salva (A.I.E.C)**”, surge del abnegable esfuerzo de sus fundadores y la búsqueda de un espacio espiritual dedicado al prójimo;

Que, su tenaz y constante preocupación por el bien público, se ven reflejados en la cotidiana labor y el mensaje de amor a Dios que profesa a la comunidad;

Que, en su historia la aludida institución ha colmado de esperanza y fé a nuestros vecinos, sembrando la unión y consolidación del vínculo familiar de muchos hogares echeverrianos;

Que, este Departamento Ejecutivo estima imprescindible conmemorar el hito fundacional, homenajando a sus precursores y destacando su gesta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Esteban Echeverría a los festejos por el **9º Aniversario de la Iglesia “Jesús Salva (A.I.E.C)”** .

Artículo 2º: A través de la Secretaria de Coordinación bríndese la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad .Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3º: Los gastos emergentes que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida Presupuestaria 2.9.2.0 – 3.9.9.0 – 3.1.4.0 – 3.2.9.0 – 3.5.1.0 – 3.5.3.0 – 2.7.2.0 – 3.5.9.0 Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Categoría Programática 18.02.00.

Artículo 4º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 338